



RIO GALLEGOS, 09 Julio 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.309/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acuerdo N° 014 de fecha 24 de Febrero de 1.999;

Que mediante la citada norma legal se hace lugar con carácter de excepción a las solicitudes presentadas por los alumnos Luis SIERPE, Paula MILLADO y Héctor SOTO PEREZ para inscribirse en el 4to. Año de la Carrera de Licenciatura en Sistemas, basadas en el Art. 18 – Capítulo 2 de la Inscripción de la Ordenanza N° 013/97, solicitando en este caso que el plazo de entrega de la documentación pertinente sea antes de la finalización del primer cuatrimestre según calendario académico;

Que los alumnos involucrados mediante nota de fecha 10 de Junio de 1.999 solicitan se modifique parcialmente el acuerdo citado precedentemente, en virtud de que se ha incorporado erróneamente un periodo de tiempo menor al estipulado en el Art. 18 Capítulo 2° de la Ordenanza N° 013/97, aclarando que de no corregirse dichos aspectos no podrán cumplimentar los requisitos en ese período, perdiendo su condición de alumnos de la Licenciatura en Sistemas;

Que analizado en acto plenario se aprobó por unanimidad modificar parcialmente dicho acuerdo;

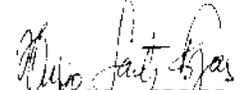
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Acuerdo N° 014 de fecha 24 de Febrero 1.999, en donde dice ... "solicitando en este caso que el plazo de entrega de la documentación pertinente sea antes de la finalización del primer cuatrimestre según calendario académico...", deberá decir... "hasta el 30 de Setiembre de 1.999", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVASE.-


Ing. HUGO SANTOS ROJAS
Director de Departamento
Ciencias Exactas y Naturales

A/C. Secretaria Consejo de Unidad



ING. CARLOS MILLONI
SECRETARIO
UNPA - R.G.

ACUERDO N°

271